

DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCIÓN SINFÓNICA
NOMBRE SOLICITANTE:	YULY ALEXANDRA PINZON CASALLAS
IDENTIFICACION o NIT:	1069265973
No. DE SOLICITUD SISCO	171

CASOS EN LOS QUE PROCEDE LA CONTRATACION DIRECTA

Contratos de Prestación de Servicios Profesionales	
Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	
Contratos de prestación de Servicios Artísticos	X
Contratos de Arrendamiento	
Contratos Unico proveedor	
Otra. Cual?	

Para efecto del trámite anexo los siguientes documentos:

DOCUMENTOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTISTICOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	ANEXA
Solicitud de elaboración del contrato	X
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X
Estudio previo, de conveniencia y oportunidad	X
Anexo Analisis Riesgos	X
Reseña del artista	X
Certificado de idoneidad y experiencia	X
Fotocopia del Pasaporte o de la cedula de ciudadanía del artista	
Carta de migración (si aplica)	
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante o camara de comercio	X
Poder de representación (si aplica)	
Hoja de Vida Función publica del representante o artista nacional	X
Declaración Juramentada de bienes y rentas del representante o artista nacional	X
Consulta antecedentes judiciales del representante y/o artista nacional (vigente)	X
Certificado antecedentes contraloría del representante y/o artista nacional (vigente)	X
Certificado antecedentes personería del representante y/o artista nacional (vigente)	X
Certificado antecedentes procuraduría del representante y/o artista nacional (vigente)	X
Certificado de medidas correctivas	X
Registro Único Tributario del representante y/o artista nacional	X
Certificado de seguridad social del representante y/o artista nacional	X
Certificación bancaria del representante y/o artista nacional o internacional	X

ORIGINAL FIRMADO

ANTONIO JOSE SUAREZ ALBARRACIN

Director Sinfónico

Fecha impresión: 13/05/2021

SOLICITUD

Programado en el presupuesto de: Funcionamiento Inversión		
Fecha de la solicitud:	11/05/2021	Ciudad: BOGOTA
Dirección solicitante: DIRECCIÓN SINFÓNICA		

PROYECTOS DE INVERSION

Proyecto de Inversión	Proyectos Estratégico	Valor
-----------------------	-----------------------	-------

Valor Inversión:

FECHA:	12/05/2021	VIABILIDAD PRESUPUESTAL (PLANEACION)	No VIABILIDAD:	204
---------------	-------------------	---	-----------------------	------------

TIPO DE GASTO	11-Gastos de comercialización y producción		
COMPONENTE	02-Adquisición de servicios		
CONCEPTO DE GASTO	0005-Servicios para la comunidad, sociales y personales	905,504.00	
DETALLE DE LA FUENTE	01 - 12-OTROS DISTRITO	PRODUCTO	5-Presentaciones Artísticas en Música Sinfónica, Académica y Canto Lírico

Consecutivo Solicitud CDP	164	Linea Plan Contratación	4	NoSISCO: 171
----------------------------------	-----	--------------------------------	---	---------------------

VoBo Jefe Planeación
EFRAÍM GARCÍA FERNÁNDEZ
Elaboró: GMGAMBA

Funcionamiento

Código del rubro	Nombre del rubro	Valor
3-3-1-16-01-21-7691-000 *** Bogotá Ciudad Filarmónica	000 *** Bogotá Ciudad Filarmónica	\$905,504.00

Valor funcionamiento:

OBJETO: Prestar los servicios artísticos como bandolista VIII para la participación del proyecto de circulación de la Dirección Sinfónica de la OFB

Firma Ordenador del Gasto:

ANTONIO JOSE SUAREZ ALBARRACIN
Director Sinfónico

Area - Dependencia : DIRECCIÓN SINFÓNICA
Actividad Plan de Acción:

TRAMITE

No.Requerimiento:	Fecha:	Revisó:
--------------------------	---------------	----------------

TRAMITE PRESUPUESTO

No. CDP :	Fecha Recibo CDP:	Firma:
------------------	--------------------------	---------------

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 263

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

FANNY GUERRERO RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por FANNY GUERRERO RODRIGUEZ
Fecha: 2021.05.12 16:45:55 -05'00'

FANNY GUERRERO RODRIGUEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601210000007691	BOGOTÁ CIUDAD FILARMÓNICA	1110200052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	905.504
			Total	905.504

Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS ARTÍSTICOS COMO BANDOLISTA VIII PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO DE CIRCULACIÓN DE LA DIRECCIÓN SINFÓNICA DE LA OFB

Se expide a solicitud de ANTONIO JOSE SUAREZ ALBARRACIN Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 263 de MAYO 12 DE 2021.

Bogotá D.C. MAYO 12 DE 2021

Documento firmado por: FANNY GUERRERO RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: FGUERRERO 12.05.2021

Elaboró: MEBERNALC 12.05.2021

Impresión: 12.05.2021-16:43:22 FGUERRERO 0000150853 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

"La Orquesta Filarmónica de Bogotá -OFB-, como establecimiento público del Distrito, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de la música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales.

Para el cumplimiento de estas funciones, dentro de la estructura de la orquesta existe la Dirección Sinfónica, que es la encargada del desarrollo y gerencia de los proyectos de inversión social y cumplimiento de los cometidos misionales relacionados con la ejecución y difusión del repertorio sinfónico y el fortalecimiento de los procesos y dimensiones de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Entre sus competencias se encuentra: a) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación de la música sinfónica, académica y del canto lírico. b) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la creación, investigación, circulación y apropiación de la música sinfónica, académica y del canto lírico. d) Dirigir el desarrollo, fomento, difusión y proyección del repertorio sinfónico nacional y universal de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

En cumplimiento de su misión y de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo, la Entidad ha promovido y gestionado la creación de agrupaciones musicales. A partir de la vigencia 2013 se creó la Orquesta Filarmónica Juvenil de Cámara y la Banda Filarmónica Juvenil, proceso que se fortalece en el 2014, con la creación de la Orquesta Filarmónica Juvenil y el Coro Filarmónico Juvenil y en el 2015 con la creación de la Orquesta Filarmónica Prejuvenil. Estas agrupaciones dan cuenta de los formatos sinfónicos que en el marco de la misionalidad de la Orquesta se promueven, como lo son la música académica, la música sinfónica y el canto lírico, incluyendo la circulación en diferentes montajes a capela y sinfónico-corales. Así mismo, se está promoviendo el ejercicio de las libertades culturales y recreativas, la apropiación del espacio público, escenarios no habituales como corredores culturales, parques, retretas, etc., y la utilización de las diferentes artes como herramienta para la transformación social, consolidando una oferta sinfónica variada que pueda desplazarse hasta las diferentes localidades con jóvenes talentosos, estudiantes y/o egresados de las diferentes escuelas de música del País.

A través de este tipo de agrupaciones, la OFB está promoviendo el fortalecimiento de los procesos y dimensiones de la música sinfónica, académica y el canto lírico, se están implementando procesos de formación y promoción social en música dirigidos a poblaciones diversas, la difusión del repertorio sinfónico nacional e internacional, proyectándose como una entidad pública reconocida local, nacional e internacionalmente por el fomento de la música sinfónica, académica y el canto lírico, ampliando la cobertura de los participantes en las actividades artísticas y culturales con criterios de proximidad, diversidad, pertinencia y calidad para promover la convivencia, la apropiación cultural de la ciudad y el ejercicio del derecho a la cultura. En ese sentido, la Orquesta Filarmónica de Bogotá tiene contemplado dentro de su plan de acción para la vigencia 2021 la implementación de actividades, eventos artísticos y culturales que contribuyan al fortalecimiento de estas agrupaciones, la implementación de procesos de formación y promoción social en música dirigidos a poblaciones diversas con enfoque territorial, y la difusión del repertorio sinfónico nacional e internacional.

A través de estas iniciativas y estrategias, la Entidad pretende acercar la ciudadanía a diferentes formatos y repertorios, garantizando el acceso a todas las dimensiones de la música sinfónica, académica y el canto lírico en las diferentes localidades de la ciudad y garantizar el ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos del Distrito Capital, consolidando una oferta sinfónica variada que pueda desplazarse hasta las diferentes localidades, con el fin de superar la segregación con un enfoque territorial.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el despliegue e impacto de los proyectos de la OFB mediante las agrupaciones juveniles y la Orquesta Filarmónica de Bogotá, es necesario contar con personas naturales idóneas que desde su experticia apoyen a la Entidad en la consecución de las metas asociadas al Plan de Desarrollo; es así, que además del equipo misional, operativo y administrativo, necesario para la debida gestión de la Dirección Sinfónica, es necesario contratar a los artistas nacionales e internacionales, requeridos para acompañar a las Orquestas de la Entidad, en las actividades artísticas que se adelantan desde esta área.

La Veeduría Distrital mediante Circular No. 012 de 2012 en la cual acoge la Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional, conminó a las Entidades del Distrito a acatar la referida sentencia, así como el pronunciamiento de la Contraloría General de la República en el sentido de no celebrar contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de obligaciones destinadas a atender funciones de carácter permanente de las Entidades y que dichos contratos configuren en la realidad, una relación laboral propiamente dicha.

La referida Sentencia, estableció parámetros para determinar que se entiende por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la habitualidad así como el de la excepcionalidad el cual se describe "si la tarea acordada corresponde a "actividades nuevas" y éstas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados o de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario distribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta, puede acudirse a la contratación pública, en síntesis, una de las condiciones que permite diferenciar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues solo sino hace parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la

ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se ha hecho referencia)".

Así mismo la Dirección del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante Circular Externa 048 de 2012 reiteró la solicitud de dar cumplimiento a la Sentencia C-614 de 2009, atender las circulares y directrices de los entes de control en el sentido de no suscribir contratos de prestación de servicios para desarrollar tareas de carácter permanente; agregando que la vinculación de personal a través de contratos de prestación de servicios es legal y procedente en los términos señalados en la ley 80 de 1993 y dentro de las normas que la modifican, reglamentan o complementan.

Se debe destacar que los contratos de prestación de servicios profesiones, no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. La mencionada contratación, se realiza en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que se podrá contratar directamente la prestación de servicios, con personas naturales o jurídicas, siempre que esta tenga la capacidad o idoneidad para desarrollar el contrato"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1.OBJETO:

Prestar los servicios artísticos como bandolista VIII para la participación del proyecto de circulación de la Dirección Sinfónica de la OFB

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 2 Cumplir con el objeto del contrato.
- 3 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
- 4 Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.
- 5 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1563 de 2016 y demás normas que regulen la materia.
- 6 Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 7 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades conserve bajo su cuidado, o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización expresa de la OFB, salvo requerimiento de autoridad competente.
- 8 Participar en la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad SGC y del Modelo Estándar de Control Interno MECI, así como del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, dentro de los

parámetros de las normas que los regulan y de acuerdo con las directrices de la OFB.

- 9 Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la Entidad.
- 10 Salvaguardar y preservar los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
- 11 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la OFB, a través del supervisor del contrato.
- 12 Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio en cumplimiento del objeto contractual.
- 13 Entregar en la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato las garantías pactadas en el mismo.
- 14 Informar a la OFB, la administradora de riesgos laborales a la cual se encuentra afiliado para que éste realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015.
- 15 Practicarse un examen preocupacional y allegar el examen respectivo, antes del inicio de ejecución del contrato.
- 16 Responder por el deterioro o pérdida de los elementos y/o equipos que le sean entregados por la Entidad para la ejecución del contrato y entregarlos a la finalización del mismo, diligenciando el formato que para el efecto defina la OFB el cual deberá acompañar el informe final para su aprobación.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la preparación musical necesaria para el desarrollo de las actividades en el marco del Festival Luis A. Calvo de Música Andina Colombiana
2. Asistir a los ensayos definidos por la Dirección sinfónica con el fin de lograr el máximo nivel artístico en sus presentaciones.
3. Participar en los conciertos, grabaciones audiovisuales y demás actividades de acuerdo a plan de trabajo informado por la Dirección Sinfónica.
4. Seguir las indicaciones y protocolos de bioseguridad que sean informados en cada uno de los sitios en los cuales sean programadas las actividades objeto del presente contrato.
5. Asistir a las reuniones que le sean programadas.
6. Las demás que se requieran para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.

RESULTADOS ESPERADOS

No.	Resultado	Volumen
2.5. OBLIGACIONES DE LA OFB.		
1.	Cancelar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.	
2.	Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.	
3.	Vigilar, supervisar y/o controlar al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.	
4.	Firmar las actas necesarias para la ejecución del contrato.	

2.6. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de mayo de 2021.

La presente contratación se encuentra respaldado por los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No Disponibilidad	Fecha	Valor
263	12 días del mes de mayo de 2021	\$ 905,504.00

2.7. PRESUPUESTO ESTIMADO

\$905,504.00

2.8. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será pagado por la OFB en un único pago por valor de NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$905.504). El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del informe correspondiente el cual deberá estar acompañado de las evidencias en físico o digital de las actividades o productos desarrollados por el contratista y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efecto de los desembolsos, el contratista deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

2.9. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato a celebrar se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C. y demás lugares que determine la entidad.

2.10. SUPERVISION.

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de Director Sinfónico de la OFB o quien designe por escrito el Ordenador del Gasto de la Entidad; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Resolución 002 de 02 de enero de 2014 "Manual de Supervisión" o aquellas que la modifiquen, tendrá las siguientes. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

- 1.Verificar previamente al inicio de ejecución del contrato, el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la entrega del examen preocupacional por parte del contratista (prestación de servicios profesionales, apoyo a la gestión y artísticos), cuando se requiera en los términos de la normatividad vigente.
- 2.Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del presente contrato.
- 3.Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes y /o servicios

contratados, conforme a lo estipulado en el contrato.

4.Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aceptada por la Entidad e informar a la Oficina Asesora Jurídica con respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.

5.Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato, y allegarlos a la Oficina Asesora Jurídica inmediatamente sean suscritos.

6.Tramitar y suscribir las actas de suspensión y reinicio del contrato, cuando a ello hubiere lugar. Las cuales deberán ser allegadas a la Oficina Asesora Jurídica para revisión con una debida antelación y detallada sustentación.

7. Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.

8.De ser necesario para la debida ejecución del contrato, solicitar la suscripción de prórrogas, adiciones o modificaciones, con la debida antelación y detallada sustentación.

9.Realizar el proceso correspondiente ante el Almacén General de la OFB, para el ingreso de los bienes objeto del contrato en caso que aplique.

10.Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista, se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1563 de 2016.

11.Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.

12.Proyectar el acta de liquidación del contrato en caso de que se requiera.

13.Presentar un informe final y el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.

14.Verificar que los bienes utilizados por el contratista se encuentran en debido estado de conservación al momento de su entrega, en el caso que aplique.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR

3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

3.1. FORMACION EXIGIDA AL CONTRATISTA

Músico de reconocida trayectoria

3.2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

La persona a contratar debe ser un bandolista con reconocido nivel interpretativo.

3.3. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

El presente proceso contractual se celebra dando aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que esta contratación se enmarca dentro de la causal prevista en el literal h, del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.

Para estimar la cuantía del contrato se tuvo en cuenta los valores cancelados históricamente por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, a los diferentes músicos que participan en las agrupaciones de la Entidad, la categoría del artista, y la negociación realizada previamente con el posible contratista.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 4°, literal h señala como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. El contrato a celebrar corresponde al de prestación de servicios, regulado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispuso: Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

La entidad justificará dicha situación en los estudios previos de conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y expedirá el acto administrativo de justificación de la contratación directa de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del citado decreto.

7. EL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR ES DE: .

Servicios Artísticos

8. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DESCRIPCIÓN DE RIESGOS (Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, tipificación, estimación y asignación, atendiendo a la necesidad de exigirla, a la naturaleza del objeto y a la forma de pago. Ver Anexo.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Las clases de garantías y la suficiencia de la garantía están consagradas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia en los procesos de contratación, los contratistas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, las garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato. De acuerdo con la cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, y para garantizar la correcta ejecución del contrato, el contratista deberá otorgar la(s) siguientes garantía(s):

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria ☒	Por el 10% del valor del contrato. (No podrá ser inferior al 10%)	El plazo de ejecución del contrato mas 4 meses

Las clases de garantías, los riesgos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en el Decreto 1082 de 2015.

10. RECOMENDACION

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Orquesta Filarmonica de Bogotá; por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

AREA ORIGEN	ORDENADOR DEL GASTO
ORIGINAL FIRMADO Nombre: ANTONIO JOSE SUAREZ ALBARRACIN Cargo: Director Sinfónico	ORIGINAL FIRMADO Nombre: ANTONIO JOSE SUAREZ ALBARRACIN Cargo: Director Sinfónico

Elaboró:	Luis Francisco Ramirez Fernández
Revisó:	Antonio José Suárez Albarracín
Aprobó:	Antonio José Suárez Albarracín

ANEXO ANÁLISIS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Describir el riesgo)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Responsable por el control	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Desactualización en el conocimiento al momento de desempeñar la actividad	Error al desempeñar las actividades del contrato	3	4	7	Alta	Contratista - OFB	Escoger al contratista más idóneo para desempeñar las actividades Realizar la revisión de las actividades a desempeñar y retroalimentarse constantemente	3	4	7	Alto	SI	Supervisor del contrato	A partir de la negociación con el contratista	Fin del contrato	Semanalmente en ejecución del contrato	Semanal
3	Específico	Externo	Selección	Operativo	Personal sin experiencia en el desarrollo del objeto contractual	Problemas en la Ejecución del Contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Verificación de la experiencia profesional y Revisión exigida garantizando la postulación de un equipo de trabajo acorde a lo requerido	1	3	4	Bajo	SI	Contratista	etapa Contractual	Terminación del Contrato	Establecer los requisitos para el equipo de trabajo A través de la revisión de la documentación aportada por el oferente	Al momento de recibir las Ofertas
4	General	Interno	Contractual	Regulatorio	Cambio en el régimen legal, Ley-colombiana que afecte el contrato y las condiciones pactadas.	Modifica las condiciones del contrato	2	3	5	Medio	OFB	Revisión de las normas que se expidan en Colombia que afecten el contrato	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Elaboración etapa pre-contractual	Terminación del Contrato	Seguimiento por parte de la OFB.	Cuando se expidan las leyes
5	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Atraso en la ejecución de las actividades del contrato	Incumplimiento del contrato y atraso del desarrollo de las actividades	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento permanente al desarrollo de las actividades del contrato	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Inicio del Contrato	Terminación del Contrato	Seguimiento por parte del supervisor	Permanente
6	General	Externo	Planeación	Económico	desequilibrio económico del contrato	Aumento de la propuesta económica y afectación al presupuesto de la entidad	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar la negociación con el contratista incluyendo todas las retenciones	1	3	4	Bajo	SI	Contratista	Planeación	Terminación del Contrato	Revisión en la Etapa de Planeación (Supervisor) Revisión en la etapa contractual (Contratista)	Al momento de realizar la negociación
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Celebración de contratos sin el lleno de los requisitos legales	Possible nulidad del contrato Investigaciones disciplinarias y penales	1	2	3	Bajo	OFB	Revisión de los contratos por parte de la Oficina Asesora Jurídica	1	2	3	Bajo	SI	Oficina Asesora Jurídica	Elaboración del Contrato	Legalización del contrato	Antes de legalizar el contrato revisar que estén completos en los requisitos a solicitar	Etapas Pre Contractual
8	General	Externo	Planeación	Ejecución	Que no exista suficiente oferta de profesionales que cumplan el perfil requerido para la ejecución del contrato	Retrasos en el inicio del proceso de selección, que afecta la satisfacción de la necesidad	2	2	4	Medio	OFB	Realizar convocatoria y entrevistas suficientes para cumplir con la necesidad requerida	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Planeación	Selección del Contratista	Realizar las convocatorias y entrevistas antes de elegir al contratista	Etapas de Planeación

9	General	Externo	Contratación	Ejecución	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad	Contratación sin el lleno de los requisitos legales Nulidad del contrato Investigaciones penales y disciplinarias	2	2	4	Medio	OFB	Reportar a los entes competentes para realizar la investigación pertinente.	2	3	5	Alto	Si	Supervisor del Contrato	Etapas Contractual	Selección del Contratista	Revisión de los documentos que se aportan para un contrato	Inicio del contrato
10	General	Externo	Contratación	Ejecución	Riesgo de enfermedad o accidente laboral: Referente a las enfermedades o accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	Afectación del servicio. Posibles reclamaciones del contratista.	3	3	6	Alto	Contratista	Garantizar por parte de la OFB el cumplimiento de los aspectos que pueden incidir en accidentes laborales. El contratista debe aportar el examen ocupacional	2	2	4	Medio	Si	OFB/Supervisor del Contrato	Etapas Precontractual y la ejecución del contrato	Fin del Contrato	Prevención del accidente en la orquesta y presentación del examen ocupacional Reporte por parte del supervisor del contrato a la ARL.	Inicio de contrato y durante el contrato.
11	General	Externo	Contratación	Ejecución	Cambio de régimen simplificado a régimen común	Sobrecostos en la ejecución	3	2	5	Medio	Contratista	Revisión de la documentación que presenta el contratista en este caso el RUT el cual debe ser actualizado	1	2	3	bajo	Si	Contratista	Etapas Precontractual y	Fin del contrato	Revisión al inicio del contrato y ejecución	Mensualmente
12	General	Interno	Ejecución	Operativo	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista	Mal uso de la información, afectación de la imagen de la entidad contratante	3	2	5	Medio	Contratista	Compromiso de confidencialidad de la información en las cláusulas del contrato. Inicio de acciones legales por parte de la entidad	1	2	3	Bajo	Si	OFB	Etapas de ejecución	Fin del contrato	Revisión al inicio del contrato y ejecución	Mensualmente
13	General	Interno	Ejecución	Operativo	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante.	Detrimento Patrimonial	3	3	6	Alto	Contratista	Ejecutar las garantías pertinentes en caso de daños.	1	2	3	Bajo	Si	OFB	Durante la ejecución del contrato	Fin del contrato	Revisión de las actas de entrega y devolución de bienes Al igual revisar periódicamente el estado de los bienes	Mensualmente
15	General	Interno	Ejecución	Operativo	Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago.	1	2	3	Bajo	OFB	Revisar junto con la cuenta de cobro los entregables que debe presentar el contratista	1	2	3	Bajo	Si	OFB	Presentación del primer informe	Presentación Último Informe	Seguimiento a las obligaciones del contrato	Mensualmente
17	General	Externo	Ejecución	Operativo	Incapacidades médicas prolongadas que impidan la ejecución del contrato que ocasionen	imposibilidad en la ejecución de las actividades o imposibilidad de continuar con el contrato	2	2	4	Medio	Contratista	suspender el contrato y adelantar un nuevo contrato si se debe terminar anticipadamente.	1	1	2	Bajo	Si	OFB	Presentación del primer informe	Etapas de ejecución	Una vez se presente	Una vez se presente

Bogotá D.C. 13 de mayo de 2021

Doctor(a)
ANTONIO JOSE SUAREZ ALBARRACIN
Director Sinfónico

ASUNTO: Aceptación de especificaciones esenciales - contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión.

Apreciados(as) Señores(as):

Me permito ofrecer la prestación de mis servicios, y en consecuencia, manifiesto bajo la gravedad del juramento, lo siguiente:

1. Que conozco los estudios previos y cumplo los requisitos en ellos contenidos.
2. Que me comprometo a cumplir con las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto y actividades necesarias para el cumplimiento del contrato así como las obligaciones derivadas del mismo.
3. Que responderé por la calidad del objeto contratado, sin perjuicio de la constitución de la garantía respectiva.
4. Que cuento con los requisitos de formación y/o experiencia requeridos por la entidad..
5. Que no me encuentro incurso(a) en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses frente con la Orquesta Filarmónica de Bogotá, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia"
6. Que el régimen tributario al cual pertenezco es: Regimen Simplificado
7. Que no estoy reportado(a) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de la presente comunicación.
8. Que el valor por el cual acepto ejecutar el contrato (incluye los costos directos e indirectos que le ejecución respectiva conlleva y serán fijos durante toda la ejecución contractual), es la suma de:

VALOR	\$905,504.00
IVA (Si hay lugar)	
VALOR Total	\$905,504.00

Así mismo manifiesto que:

1. El término de validez de esta aceptación es de un mes contado a partir de la fecha.
2. Que acepto la forma de pago prevista en los estudios previos

3. Que SI ___ NO ___ deseo afiliarme al Sistema de Riesgos Profesionales.

ANEXO

Con el fin de suscribir el contrato anexo a la presente los siguientes documentos:

Hoja de vida única de persona natural (formato Sideap), con todos los certificados que acrediten lo allí consignado.	
Certificado de existencia y representación legal y autorización de la Junta Directiva en caso de ser necesaria (Persona jurídica).	
Declaración de Bienes y rentas (Sideap).	
Certificado de Antecedentes Judiciales.	
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital.	
Certificación consulta Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría).	
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	
Certificado de medidas correctivas	
Certificación expedida por el Revisor Fiscal, o Representante legal, (según corresponda), en la que consta que durante los últimos seis (6) meses el proponente ha estado a paz y salvo en el pago total de aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. (Persona jurídica).	
Fotocopia de la afiliación al Régimen de Salud y ARL (Personas naturales) y pago.	
Fotocopia de la afiliación al Régimen de Pensiones (Personas naturales) y pago.	
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.	
Fotocopia de la Libreta Militar (menores de 50 años).	
Fotocopia del certificado del RUT.	
Fotocopia del certificado del RIT.	
Formato de transferencia de fondos o certificación bancaria no superior a 1 mes.	
Certificado de Aptitud Laboral.	

Cordialmente,

Nombre	YULY ALEXANDRA PINZÓN CASALLAS
Representante Legal	
Cédula	1069265973
Dirección	CL 164 16B- 35
Teléfonos	
Fax	
Correo Electrónico	ualexan96@gmail.com

Firma ORIGINAL FIRMADO